



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO DE
LAS IOARR PARA HEMODIÁLISIS,
OFTALMOLOGÍA Y GASTROENTEROLOGÍA.**

Los congresistas de la República quienes suscriben, a iniciativa de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS**, miembro de la Bancada Parlamentaria **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO
DE LAS IOARR PARA HEMODIÁLISIS, OFTALMOLOGÍA Y
GASTROENTEROLOGÍA**

Artículo 1.- Objeto de la presente ley

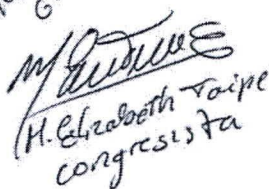
La presente ley tiene por objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) para hemodiálisis, oftalmología y gastroenterología.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

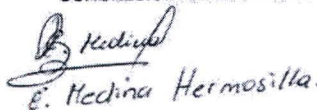
Declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) para hemodiálisis, oftalmología y gastroenterología, a fin de brindar una oportuna atención a los pacientes que demandan estos servicios.

Lima, 15 de marzo de 2022

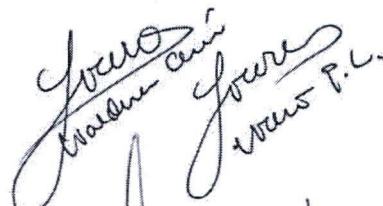

Macauro Gómez
Congresista


H. Elizabeth Taipei
Congresista

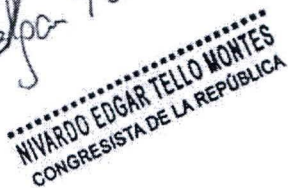

KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


E. Medina Hermosilla.


BERNARDO ALITO


Juan Carlos P.C.


Edgar Tello Montes


NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1494/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. SALUD Y POBLACIÓN.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Introducción

De acuerdo a los «lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR», del Ministerio de Economía y Finanzas, versión enero 2022; las inversiones se clasifican en proyectos de inversión y las denominadas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición, más conocidas en la técnica presupuestal como IOARR.

Una IOARR, «es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y tienen por objeto: a) adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menos en la demanda del servicio o, b) evitar la interrupción del servicio de la una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro de sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido»¹.

Si bien nos encontramos ante una gravísima situación ocasionada por la pandemia Covid -19, resulta de mayor urgencia también convocar a las autoridades del sector salud, con la finalidad de poder abordar las demás enfermedades; entre ellas, sobre todo las que necesitan atención prioritaria como lo son los servicios de hemodiálisis, oftalmología y gastroenterología.

Según la tesista Balarezo (2020) destaca que, «El Perú tiene poca disponibilidad de centros de hemodiálisis y de nefrólogos en todas las regiones del país, lo que conlleva a que los pacientes con enfermedad renal crónica terminal (ERCT) no reciban tratamiento adecuado, con aumentos de la mortalidad y el índice de hospitalización»².

¹ LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN. Pág. 6. Rescatado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/Lineamientos_IOARR.pdf

² BALAREZO LUQUE, CINTHYA VERÓNICA Y OTROS. TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO. ESAN BUSINESS. Pág. 3. Rescatado de https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2762/2021_MAGSS_18-1_02_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Por otro lado, en los últimos tres años, según el Instituto Nacional de Oftalmología (INO), «cientos de peruanos dejaron de acudir a consultas oftalmológicas debido a la vorágine. Si en 2019 se atendieron 226 823 pacientes, en 2020 esa cifra cayó a 54 567 y a 36 516 en 2021; señala la oftalmóloga Patricia Lira, entrevistada por el Diario La República»³.

Finalmente, teniendo cifras en incremento de pacientes que necesitan del servicio de gastroenterología, no tan solo en Lima, sino también a nivel nacional, es que urge la necesidad de reponer además de rehabilitar los equipos para cubrir la brecha de equipamientos para alcanzar un nivel de atención adecuando y oportuno para estos casos.

1.2. Marco Normativo

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Constitución Política del Perú
- Ley 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo 1167, «Que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud»
- Norma Técnica de Salud 110-2014-MINSA/DGIEM-V.01 «Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención»

1.3. El servicio de hemodiálisis en el Perú.

El investigador, Alfredo Piazza Roberts define a la hemodiálisis como «El procedimiento que permite hacer pasar la sangre anticoagulada por tubos rodeados de una solución lavadora que circula en sentido contrario En esta forma es posible extraer de la sangre una serie de solutos y catabolitos que se acumulan en la sangre cuando hay insuficiencia renal»⁴

Mediante Resolución Ministerial 769-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica 021-MINSA/DGSP.V.01, Norma Técnica, «Categorías de Establecimientos del Sector Salud, por la que se señala que las Unidades de Hemodiálisis son Unidades Productoras de Servicios y por tanto asignan capacidad resolutive al establecimiento de salud que la posee»

Asimismo, el literal b, del artículo 85, del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto

³ FUENTE: DIARIO LA REPÚBLICA. Rescatado de <https://larepublica.pe/domingo/2022/02/06/ojos-en-riesgo-salud-oftalmologia-pandemia/>

⁴ ALFREDO PIAZZA ROBERTS. «LA HEMODIÁLISIS EN EL PERÚ». Rescatado de: https://anmperu.org.pe/anales/2002/XII_LAHEMODIALISISNELPERU.pdf



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Supremo 013-2006-SA, establece que, «Son servicios médicos de apoyo b) Establecimientos que desarrollan subespecialidades o procedimientos especializados: medicina nuclear, radioterapia, medicina física, rehabilitación, hemodiálisis (...)» pues, por su razón de ser, es que brindan servicios complementarios o auxiliares de atención médica y tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos.

Mediante Resolución Ministerial 845-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud 060-2007/MINSA-DGSP-V.01, «Norma Técnica de Salud de la unidad Productora de servicios de hemodiálisis».

El médico Percy Herrera –Añazco y otros, en un artículo para la Revista Perú Med. Exp. Salud Pública, en el año 2019, muestran entre sus hallazgos, «En el periodo 2010 -2017 se registraron en la base de datos del MINSA, 188 686 casos de ERC, de los cuales 99 122 (52.5%) correspondieron al grupo etario mayor de 60 años, 68 091 (36 .1%) al grupo etario de 30 a 59 años, 11 180 (5.9%) al grupo etario de 18 a 29 años, 6 404 (3.4%) al grupo etario de 12 a 17 años. La prevalencia ajustada por edad de la ERC en Perú incrementó de 0.5 a 1.5 por cada 1 000 pacientes entre 2010 y 2017, respectivamente. Las regiones con mayor prevalencia fueron tumbes (1519.6%), Ucayali (612.3%) y Piura (464.4%); mientras que los de mayor disminución fueron Apurímac (-19.3%) y Callao (-11.4%)»⁵.

En el año 2020, dada la irrupción de la pandemia ocasionada por la Covid-19, la Defensoría del Pueblo, «exhortó a las autoridades de salud que se debe garantizar la continuidad de la atención de pacientes en hemodiálisis»⁶.

Por otro lado, «la Oficina de la Defensoría del Pueblo en Tarapoto advirtió deficiencias en la atención a pacientes con problemas renales y no se les estaría realizando hemodiálisis debido a que se les detectaba Covid-19. En tal sentido hizo un llamado al Ministerio de Salud la urgente necesidad de aprobar una Directiva sanitaria sobre el cuidado integral de las personas con enfermedades cardiovasculares y metabólicas en el contexto de Covid-19»⁷.

⁵ PERCY HERRERA-AÑAZCO. «REVISTA PERUANA DE MEDICINA EXPERIMENTAL Y SALUD PÚBLICA». Rescatada de: <https://rpmesp.ins.gob.pe/rpmesp/article/view/4253/3243>

⁶ FUENTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Rescatado de: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-se-debe-garantizar-la-continuidad-de-la-atencion-de-pacientes-en-hemodialisis/>

⁷FUENTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Rescatado de <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-exige-atencion-oportuna-a-pacientes-con-covid-19-que-requieran-hemodialisis/>



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

El 25 de noviembre de 2021, Radio Nacional informa que, «ante el incremento de pacientes con enfermedades renales crónicas, el Ministerio de Salud, financió el equipamiento de 20 módulos de hemodiálisis en el Hospital Santa Rosa de Piura, según el ministro de salud. Asimismo, informaron que dichas unidades se gestionarán mediante una Inversión de Optimización, ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), la cual contempla dos fases: infraestructura y equipamiento»⁸.

Como podemos advertir, todos los esfuerzos en el sector salud, han sido orientados para combatir la Covid-19, llevamos prácticamente dos años en esta labor; si bien, hay una recuperación paulatina, dado que cada es mayor el número de vacunados en el país, la situación de los pacientes que son beneficiarios del servicio de hemodiálisis no ha cambiado, en algunos casos urge mejorar la infraestructura, así como también los equipos principales para garantizar la continuidad del servicio y es aquí donde juega un papel trascendental el financiamiento a través de las IOARR.

1.4. La situación oftalmológica en el Perú.

Otro de los servicios, así como la problemáticas que se ha postergado a consecuencia de la pandemia por Covid-19, es la de los servicios de oftalmología; no quiere decir que los casos han disminuido o que la población dejó de padecer de estas enfermedades, por el contrario, la no atención oportuna viene agravando los casos, los cuales también necesitan urgente atención.

Las cifras reportadas por el MINSA así como por los Institutos Oftalmológicos, son alarmantes, tal como las describimos en la parte introductoria de la presente exposición de motivos, los casos registrados previos a la expansión de la Covid-19 en nuestro país, en el año 2019, alcanzaron 226 823 casos y la disminución en los años 2020 y 2021, no se debe a que hay habido una agresiva atención en contra de las enfermedades oculares sino por el contrario, sea dejado de atender pacientes, ante el temor de contagiarse con Covid-19; ello quiere decir entonces que la problemática persiste, sin embargo a la fecha, dada la situación de la crisis sanitaria, no es posible tener una cifra exacta de pacientes.

⁸ FUENTE: RADIO NACIONAL. Rescatado de: <https://www.radionacional.com.pe/noticias/nacional/minsa-financiara-equipamiento-para-unidad-de-hemodialisis-del-hospital-santa-rosa>



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lo que sí podemos inferir es que, dadas las condiciones actuales, donde la población viene ya recibiendo dos o hasta tres dosis de vacuna contra la Covid-19, apertura de locales comerciales, apertura de servicios en los centros de salud, hacen que vayan incrementándose el registro de los casos que buscan atenderse en los servicios de oftalmología; por consiguiente, debemos preparar a nuestros centros de salud, pues, se estima que habrá una 'ola' importante de casos, los cuales podrían sobrepasar nuestros servicios. He aquí la importancia del financiamiento, a efectos de que esta situación nos encuentre mejor preparados.

1.5. La problemática gastroenterológica en el Perú

«La gastroenterología es una rama de la medicina la cual se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de los trastornos que afectan al aparato gastrointestinal»⁹.

En el trabajo académico para optar por el título de especialista en gastroenterología, el médico Luygy Zavaleta Jara, de la Universidad Cayetano Heredia, en el año 2019 indica sobre la situación de la gastroenterología en el Perú, «En nuestro medio, a pesar de existir una baja incidencia de EII, es notorio el incremento del número de pacientes que se están tratando en el servicio de gastroenterología de los principales hospitales de Lima. Ver et al. en un estudio retrospectivo, reportan en dos años, 43 casos de cordón umbilical (CU) en el Hospital Edgardo Rebagliati, mientras que Cedrón et al., documentaron en 7 años, 27 casos de CU en el Hospital Cayetano Heredia. Bendaño et al. reportaron 17 casos de EC en 20 años en el Hospital Edgardo Rebagliati. Por último, Paredes et al. publicaron 105 casos de EII en el Hospital Almenara, en un periodo de 10 años, hubo predominio de CU (77%) y del sexo masculino (60%)»¹⁰.

1.6. ¿Por qué declarar necesidad pública e interés nacional?

Tal como hemos analizado en los párrafos anteriores, las cifras estadísticas indican que hubo un incremento sostenido, de la problemática en los citados servicios, si bien se ha visto interrumpido por la pandemia por Covid-19, esto no es una garantía que haya desaparecido tales enfermedades, sino por el contrario, resulta evidente que una 'ola' importante se avecina posterior a esta pandemia; no nos puede coger de brazos cruzados, es por ello, que esta iniciativa legislativa tiende a exhortar

⁹ FUENTE: <https://www.definicionabc.com/ciencia/gastroenterologia.php>

¹⁰ LUYGY RICHER ZAVALLET JARA. «CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS, CLÍNICAS, ENDOSCÓPICAS E HISTOLÓGICAS EN PACIENTES CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-LIMA». Rescatado de: https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/6669/Caracteristicas_ZavaletaJara_Luygy.pdf?sequence=1&isAllowed=y



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

a las autoridades nacionales, así como regionales, a destinar el financiamiento oportuno a efectos de mitigar el impacto negativo sobre nuestra población.

2. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no demanda gasto al tesoro público, puesto que la naturaleza o el espíritu de la norma tiene la calidad de declarativa, la cual busca exhortar al Ministerio de Salud así como a los Gobiernos Regionales a gestionar oportunamente el presupuesto para financiar las IOARR de hemodiálisis, oftalmología y gastroenterología.

3. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento de las IOARR para hemodiálisis, oftalmología y gastroenterología; la misma que deberá ser incluida en la programación multianual presupuestaria, de manera oportuna, con la finalidad de ser gestionada oportunamente para garantizar la continuidad de estos servicios, en consecuencia evitar desabastecimiento en los distintos establecimientos de salud, el cual ponga en riesgo la salud de los pacientes.

4. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se ubica en el marco de la décimo tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida al Acceso Universal a los servicios de salud y a la seguridad social, donde textualmente señala, «Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud»¹¹.

En esa línea, la presente iniciativa legislativa, busca otorgar un marco legal para que las autoridades tanto nacionales como regionales tengan en cuenta al momento de la toma de decisiones respecto a temas presupuestales, los cuales deben tener como objetivo, evitar el desabastecimiento de los servicios de hemodiálisis, oftalmología y gastroenterología.

¹¹ FUENTE: POLÍTICAS DE ESTADO. Rescatado de: <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/13-acceso-universal-a-los-servicios-de-salud-y-a-la-seguridad-social/>